

9

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



2

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

9

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N. ° 026-2024-DIRESA/CS-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

f

**SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO  
DE SALUD CHOCTA, DISTRITO DE LUYA, PROVINCIA DE  
LUYA, REGION AMAZONAS**

2

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

**Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

9

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

1

ef

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
RUC N° : 20176217694  
Domicilio legal : CAL. SOSIEGO NRO. 355 URB. CHACHAPOYAS AMAZONAS -  
CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS  
Teléfono: : 974740626  
Correo electrónico: : abastecimientosdiresa2024.1@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD CHOCTA, DISTRITO DE LUYA, PROVINCIA DE LUYA, REGION AMAZONAS.

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02, el 22 DE AGOSTO DEL 2024.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de, **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No corresponde.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de (40 días calendario), contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de entrega de terreno; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en caja de la entidad y con su recibo reclamar las bases en la Oficina de Abastecimiento.

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
RUC N° : 20176217694  
Domicilio legal : CAL. SOSIEGO NRO. 355 URB. CHACHAPOYAS AMAZONAS -  
CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS  
Teléfono: : 974740626  
Correo electrónico: : abastecimientosdiresa2024.1@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD CHOCTA, DISTRITO DE LUYA, PROVINCIA DE LUYA, REGION AMAZONAS.

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02, el 22 DE AGOSTO DEL 2024.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de, **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No corresponde.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de (40 días calendarios), contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de entrega de terreno; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en caja de la entidad y con su recibo reclamar las bases en la Oficina de Abastecimiento.

**1.10. BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024,
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 168-2020- EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil. - Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:

- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

**Advertencia**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

**Importante para la Entidad**

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0261032570  
Banco : Banco de la Nación  
N° CCI<sup>7</sup> : [.....]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- 9
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
  - h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (Anexo N° 12).
  - i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
  - j) Estructura de costos<sup>11</sup>.
  - k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>12</sup>.

#### Importante

- P
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.*
  - *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
  - *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

M

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la CAL. SOSIEGO NRO. 355 URB. CHACHAPOYAS AMAZONAS - CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS.

### Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

*“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SITO EN LA CAL. SOSIEGO NRO. 355 URB. CHACHAPOYAS AMAZONAS - CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS.*

- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 12 pagos parciales de manera mensual para afectos de facturación, para lo cual éste último deberá presentar de forma obligatoria la siguiente información:

- Conformidad del servicio, por parte del área usuaria de forma mensual.
- Factura Original
- Copia de la Orden de Servicio y/o Contrato

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SITO EN LA CAL. SOSIEGO NRO. 355 URB. CHACHAPOYAS AMAZONAS - CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS.

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

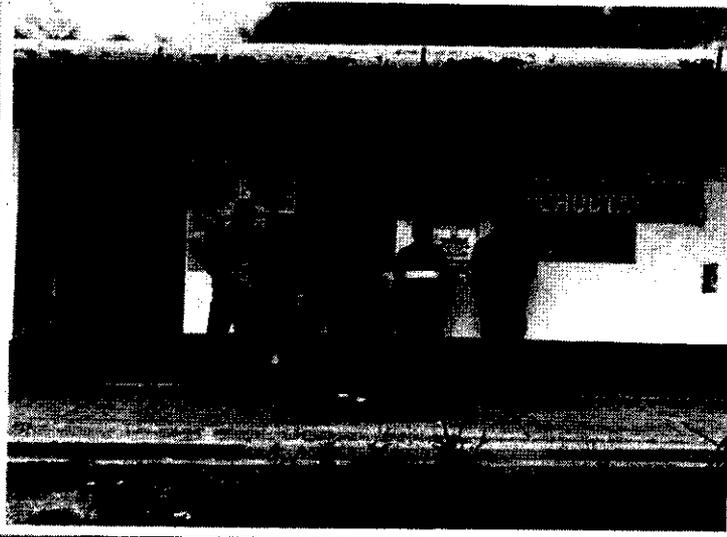
**3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA**



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**"INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO DEL  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL  
PUESTO DE SALUD DE CHOCTA, DISTRITO DE LUYA,  
PROVINCIA DE LUYA, REGIÓN DE AMAZONAS"**



**2024**



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

## ÍNDICE

1.	DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO. - .....	3
2.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN. - .....	3
3.	FINALIDAD PÚBLICA. - .....	3
4.	ANTECEDENTES. - .....	3
5.	SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO. ....	4
6.	MARCO NORMATIVO. - .....	4
7.	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR. ....	7
8.	PLAN DE TRABAJO. - .....	33
9.	RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR DE SERVICIOS. - .....	33
10.	RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD. - .....	34
11.	REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METODOLÓGICAS Y/O SANITARIAS. - .....	34
12.	IMPACTO AMBIENTAL. - .....	35
13.	SEGUROS. - .....	35
14.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS. - .....	35
a)	REQUISITOS DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS: .....	35
b)	DEL PERSONAL TÉCNICO: .....	36
15.	RESULTADOS ESPERADOS. - .....	37
16.	OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. - .....	38
17.	SUB CONTRATACION. - .....	39
18.	SISTEMA DE CONTRATACION. - .....	39
19.	CONFIDENCIALIDAD. - .....	39
20.	MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL. - .....	39
c)	ÁREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR.....	39
d)	ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO: .....	40
e)	CONFORMIDAD DEL SERVICIO: .....	40
21.	FORMA DE PAGO. - .....	40
22.	PENALIDADES. - .....	41
23.	OTRAS PENALIDADES. - .....	42
24.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.....	43
25.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....	43
26.	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.....	43



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

## TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHOCTA.

### 1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO. -

Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y  
Mantenimiento – Diresa.



### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN. -

#### OBJETIVO GENERAL

El presente procedimiento de selección tiene por objeto el "SERVICIO DEL  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PUESTO DE  
SALUD DE CHOCTA, DISTRITO DE LUYA, PROVINCIA DE LUYA, REGIÓN  
DE AMAZONAS".

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (pintado de muros  
interiores, exteriores, puertas, coberturas, instalaciones eléctricas,  
instalaciones sanitarias y otras infraestructuras que se detallaran más  
adelante) de la infraestructura del establecimiento de salud antes indicado.

Mejorar el aspecto físico, evitar deterioro, alargar vida útil de la infraestructura,  
garantizar el confort de los usuarios internos y externos, evitar posibles  
accidentes para de esta manera contribuir con la seguridad

### 3. FINALIDAD PÚBLICA. -

Recuperar la capacidad del establecimiento de salud en riesgo como  
consecuencia de los efectos naturales, propios el clima de la región, con el  
mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física.

### 4. ANTECEDENTES. -

La Política de Salud busca a través del desarrollo de sus procesos de Reforma  
del Sector Salud, garantizar el acceso real y equitativo a los servicios de  
atención integral de salud, sobre todo a las poblaciones en extrema pobreza  
y con mayores riesgos de enfermar y/o morir, por enfermedades y/o daños de  
salud prevenibles o evitables.

Mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA se aprobó el documento  
técnico "Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de  
Mantenimiento de la infraestructura y Equipos de los establecimientos de  
Salud", con la finalidad ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los  
establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar la brecha en infraestructura y



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

230

oferta de los servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial.

Las modificaciones presupuestales en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Salud, se aprueba previamente mediante Resolución Ministerial N° 283-2019/MINSA un Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipos de los establecimientos de Salud a nivel Nacional coordinado con los gobiernos regionales.

El diagnóstico de la situación actual deja ver el incremento de la necesidad de atención de la infraestructura de salud y el equipamiento, considerando que las edificaciones se deterioran en un cierto plazo de tiempo debido a los efectos del clima, el uso y el desgaste de los elementos. Sin embargo, este proceso inevitable puede ser controlado, y la vida física de los establecimientos prolongada si se mantienen apropiadamente.

El mantenimiento de la infraestructura física está relacionado a factores físico-funcionales. Los problemas pueden generarse por el diseño rígido de los ambientes, inadecuada ubicación de los mismos y la disfuncional relación entre éstos y el abastecimiento de los servicios básicos.

Con el fin de resolver estos problemas y brindar una adecuada atención de los servicios de salud, se determinó la necesidad del desarrollo del Mantenimiento de la Infraestructura del establecimiento de salud **COROBAMBA**.

##### **5. SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO.**

- El establecimiento actual deja ver las deficiencias en su infraestructura tanto interior como exterior (puertas, coberturas, instalaciones eléctricas y sanitarias, etc.), debido a los efectos del clima, el uso y desgaste de los elementos.

##### **6. MARCO NORMATIVO. -**

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27783, Ley de Bases Descentralización.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus Normas Modificadoras.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

- 9
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General.
  - Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
  - Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.
  - Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011 – 2006- VIVIENDA, sus actualizaciones y Modificatorias D.S. N° 010-2009-VIVIENDA (08 de mayo del 2009), D.S. N° 005-2014-VIVIENDA (09 de mayo del 2014), D.S. N° 003-2016-VIVIENDA (24 de enero del 2016).
  - Ley N° 26842, Ley General de Salud
  - Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGRED)
  - Decreto Supremo N° 027-2017-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.
  - Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGRED).
  - Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional.
  - Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021.
  - Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de la Inversión Pública.
  - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
  - Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGRED – “Lineamientos para la Construcción y Funcionamiento de los Grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres Niveles de Gobierno”, en el marco de la Ley 29664 y su reglamento.
  - Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM-SINAGRED – “Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las Entidades del Estado, en los tres niveles de gobierno” y su anexo en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento.
  - Otras que sean de aplicación

**NORMAS TECNICAS.** -



**Gobierno Regional de Amazonas**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

Deberá realizar el Servicio de Mantenimiento de Infraestructura, cumpliendo con la normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas de seguridad, Normas técnicas en salud para Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de atención, Reglamento para la Protección Ambiental, entre otras que se mencionan a continuación:



**Salud y seguridad ocupacional en el trabajo:**

- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 25/04/2012.
- Resolución Ministerial N° 148-2012-TR. 07/06/2012.
- R. M. N° 258-2011/MINSA. Aprueba el Documento Técnico de Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020. 04/04/2001.
- D. S. N° 004-2011-TR. Modifica el Reglamento de la Ley de Inspecciones en materia de fiscalización de Seguridad y Salud Ocupacional. 07/04/2011.
- R. M. N° 258-2011/MINSA Aprueba el Documento Técnico de Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020. 26/04/2011.
- Ley No. 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 20/08/2011.
- Decreto Supremo N° 008-2010-SA. Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. 06/09/2010.
- Decreto Supremo N° 016-2009-EM. Plazo para Auditorías de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 06/03/2009.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. 30/03/2009.
- D. S. 008-2010-TR. Modifican el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y aprueban Formularios. 2/09/2009.
- Resolución Ministerial N° 010-2009-VIVIENDA, que modifica la Resolución Ministerial N° 011-2006-VIVIENDA. Norma G 050, seguridad durante la construcción. 08/05/2009.
- Resolución Ministerial N° 074-2008-TR. Simplifican Procedimientos de Inscripción de las entidades empleadoras que desarrollan actividades de alto riesgo ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. 05/03/2008.
- Decreto Legislativo N° 1038. Decreto Legislativo que precisa los alcances de la Ley N° 29245, Ley que regula los servicios de tercerización. 25/06/2008.
- D. S. N° 019-2006-TR. Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo. 09/10/2006.
- Ley N° 28806. Ley General de Inspección de Trabajo. 22/07/2006.
- N.T. S. 110 – MINSA/DGIEM - -V01.



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

- Otras normas complementarias

**Estructuras**

- Norma E.010 Madera
- Norma E.020 Cargas
- Norma E.030 Diseño sismo resistente
- Norma E.040 Vidrio
- Norma E.050 Suelos y cimentaciones
- Norma E.060 Concreto Armado
- Norma E.070 Albañilería
- Norma E.090 Estructuras Metálicas



**Arquitectura**

- Norma A.010 Condiciones generales de diseño
- Norma A.080 Oficinas
- Norma A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad
- Norma A.130 Requisitos de seguridad
- Norma A.140 Bienes culturales inmuebles y zonas monumentales
- Norma Técnica EM 110
- Resolución de Contraloría N° 072 – 98 – CG.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, DECRETO SUPREMO N° 012-2001-PCM, concordancias respectivas, o norma más reciente.
- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, o norma más reciente.



**7. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PLAZO DE EJECUCION
01	Mantenimiento correctivo del EE.SS. CHOCTA.	40 días calendarios.

Los Metrados se han estimado según el plano de arquitectura y distribución, tomando las medidas de las partidas a intervenir como se detalla a continuación para cada establecimiento de salud.

**a) DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR.**



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

• **CHOCTA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und.	Medrado
01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	LIMPIEZA, DESBROCE Y NIVELACIÓN DE TERRENO	m2	19.72
01.02	DEMOLICIÓN DE TABQUERIA	m2	42.96
01.03	REMOCIÓN DE REVESTIMIENTO CERÁMICO	m2	198.33
01.04	DEMOLICIÓN DE PISOS DE CONCRETO	m2	36.45
01.05	DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTANAS	und	17.00
01.06	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	und	9.00
01.07	DESMONTAJE DE COBERTURA, FALSO CIELO RASO, ALEROS Y CANALETA EXISTENTE	m2	321.90
01.08	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.09	ELIMINACIÓN DE MASVA DE MATERIAL	m3	37.22
02	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO	m3	11.04
02.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	m3	0.63
02.02	CONCRETO SIMPLE		
02.02.01.01	CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA 1:3 CEMENTO-HORMIGÓN E=4"	m2	8.55
02.02.02.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	5.50
02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	37.95
02.03	ESTRUCTURA METÁLICA		
02.03.01	COBERTURA ALUMINIO TIPO TRA	m2	351.65
02.03.02	CUMBRERA ALUMINIO PARA COBERTURA	m	27.05
02.03.03	CANALETA PLUVIAL PARA COBERTURAS	m	54.10
02.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA EN CUNETAS	m	64.75
03	ARQUITECTURA		
03.01	MUROS Y TABIQUES		
03.01.01	TABIQUES DE DRYWALL	m2	70.46
03.02	CIELO RASOS		
03.02.01	FALSO CIELO RASO DE BALDOSA	m2	183.07
03.02.02	ALEROS DE FIBROCEMENTO EN EXTERIOR DE BLOQUES	m	80.10
03.03	PISOS Y CONTRAPISOS		
03.03.01	PISOS CON PORCELANATO ALTO TRÁNSITO	m2	187.07
03.03.02	CONTRAPISO DE 48MM MEZCLA 1:5	m2	45.00
03.03.03	VEREDA DE CONCRETO H=0.10 m. ACABADO FROTACHADO	m2	2.64
03.04	ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS		
03.04.01	CONTRAZÓCALO CON PORCELANATO 30X60 CM	m	276.62
03.04.02	ZÓCALO DE PORCELANATO 60X60 CM	m2	57.42
03.05	CARPINTERIA DE MADERA Y METÁLICA		
03.05.01	PUERTA CONTRAPLACADA 35MM CON TRIPLAY 4MM INCL. MARCO DE MADERA	und	13.00
03.05.02	REPOSTEROS BAJOS DE MELAMINE RH	m	4.74
03.05.03	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE COBERTURA EXISTENTE	glb	1.00
03.06	PINTURAS		
03.06.01	PINTURA EN ALEROS	m2	104.76
03.06.02	PINTURA EN MUROS, COLUMNAS, VIGAS Y VANOS INTERIOR Y EXTERIOR	m2	593.86
03.06.03	PINTURA Y RESANE DE PUERTAS DE MADERA	und	2.00
03.06.04	PINTURA Y RESANE DE VENTANAS METÁLICAS	und	13.00
03.06.05	PINTURA Y RESANE DE PUERTAS METÁLICAS	und	2.00
03.07	CERRAJERIA		



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
 Equipamiento y Mantenimiento

03.07.01	CERRADURAS DE DOS GOLPES PARA PUERTAS DE MADERA	und	2.00
03.07.02	CERRADURAS TIPO POMO PARA PUERTAS DE MADERA	und	13.00
03.07.03	CERRADURAS DE DOS GOLPES PARA PUERTAS METÁLICAS	und	2.00
03.07.04	BISAGRAS CAPUCHINAS ALUMINIZADA DE 3 1/2" X 3 1/2"	und	90.00
03.08	VIDRIOS		
03.08.01	VENTANA DE ALUMINIO, CON VIDRIO CRUDO DE 6 MM	m2	2.40
03.09	OTROS		
03.09.01	REVESTIMIENTO DE MESA DA CON PORCELANATO 60X60	und	2.00
03.09.02	LADRILLO DE TECHO DE ARCILLA DE 30X30X20 CM	m2	8.55
03.09.03	SEÑALIZACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES	und	14.00
03.09.04	LETRERO DE INGRESO A ESTABLECIMIENTO RETROILUMINADO	und	1.00
04	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
04.01	SALIDAS, CANALIZACIONES Y TUBERIAS		
04.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	35.00
04.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR	pto	5.00
04.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE	pto	8.00
04.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON CANALETAS	pto	8.00
04.02	ARTEFACTOS Y CONDUCTORES		
04.02.01	LUMINARIAS LED EN INTERIORES Y ALEROS	und	35.00
04.02.02	INTERRUPTORES	und	19.00
04.02.03	TOMACORRIENTE DOBLE CITOMA A TIERRA	und	29.00
04.02.04	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	und	1.00
04.02.05	CAMBIO DE CABLEADO ELÉCTRICO DEL ESTABLECIMIENTO	gib	1.00
05	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATORIO	und	3.00
05.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODOROS	und	3.00
05.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA	und	1.00
05.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADEROS DE UNA POZA	und	2.00
05.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA PARA LAVADERO	und	1.00
05.01.06	TUBERIA PVC-SAL DE 4"	m	7.00
05.01.07	TANQUE ELEVADO DE PVC DE 1100 LITROS INCL. ACCESORIOS	und	1.00
05.01.08	REPARACIÓN DE INTALACIONES DE AGUA Y DESAGÜE DE LAVADEROS	und	2.00

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 01. TRABAJOS PRELIMINARES

##### 01.01. LIMPIEZA, DESBROCE Y NIVELACIÓN DE TERRENO

###### Descripción:

Comprende los trabajos que deben ejecutarse para la eliminación de basura, elementos sueltos, livianos y pesados existentes en toda el área del terreno, así como de maleza y arbustos de fácil extracción. Se limpiará la zona donde se va a construir las estructuras, dejándola libre de obstáculos, basura, raíces, piedras, tierras deleznales, u otro obstáculo que dificulte la facilidad de la ejecución de la obra.

Los niveles y cotas de referencia indicados en los planos se fijarán de acuerdo a estos, debiendo el contratista disponer del Personal especializado para las labores de Trazo.



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

**Método De Medición**

La unidad de medida será metro cuadrado (m2).

**01.02. DEMOLICIÓN DE TABIQUERÍA**

**Descripción**

Esta partida comprende los cortes, demoliciones y acarreo del material excedente, necesarios para retirar por completo los muros de quincha y triplay indicados en los planos y metrados. El Contratista será responsable de todo daño causado, directa o indirectamente, a las personas, al medio ambiente, así como a redes de servicios públicos tanto en exterior como en interior del terreno.

Inspeccionar la construcción en el terreno y sus instalaciones eléctricas. Mantener los suministros de energía eléctrica, proteger los conductos o alterarlos de modo que no ofrezcan peligro.

**Método De Medición**

La unidad de medida será metro cuadrado (m2).

**01.03. REMOCIÓN DE REVESTIMIENTO CERÁMICO**

**Descripción**

Esta partida comprende los cortes, demoliciones y acarreo del material proveniente de la cerámica de pisos y muros existentes conforme al metrado detallado.

El Contratista será responsable de todo daño causado, directa o indirectamente, a las personas, al medio ambiente, así como a redes de servicios públicos tanto en exterior como en interior del terreno.

**Método De Medición**

La unidad de medida será metro cuadrado (m2).

**01.04. DEMOLICIÓN DE PISOS DE CONCRETO**

**Descripción**

Esta partida comprende los cortes, demoliciones y acarreo del material excedente, necesarios para retirar por completo el piso de concreto existente de acuerdo al metrado indicado.

El Contratista será responsable de todo daño causado, directa o indirectamente, a las personas, al medio ambiente, así como a redes de servicios públicos tanto en exterior como en interior del terreno.

Inspeccionar la construcción en el terreno y sus instalaciones eléctricas y sanitarias (sobre todo esta última por evidencia de tuberías). Mantener los suministros de energía eléctrica, proteger los conductos o alterarlos de modo que no ofrezcan peligro.

**Método De Medición**

La unidad de medida será metro cuadrado (m2).

**01.05. DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTANAS**

**Descripción**



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

Esta partida comprende los cortes, desmontaje y acarreo del material proveniente de las puertas y ventanas existentes de acuerdo al metrado detallado.

El Contratista será responsable de todo daño causado, directa o indirectamente, a las personas, al medio ambiente, así como a redes de servicios públicos tanto en exterior como en interior del terreno.

**Método De Medición**

La unidad de medida será unidad (und).



**01.06. DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS**

**Descripción**

Esta partida comprende el desmontaje y acarreo del material proveniente de los inodoros y lavatorios retirados de los SSHH.

El Contratista será responsable de todo daño causado, directa o indirectamente, a las personas, al medio ambiente, así como a redes de servicios públicos tanto en exterior como en interior del terreno.

**Método De Medición**

La unidad de medida será unidad (und).



**01.07. DESMONTAJE DE COBERTURA, FALSO CIELO RASO, ALEROS Y CANALETAS EXISTENTE**

**Descripción**

Esta partida comprende los cortes, desmontaje y acarreo del material proveniente de la cobertura de existente, estructura de madera, canaletas y falso cielo raso con aleros exteriores indicado en el metrado.

El Contratista será responsable de todo daño causado, directa o indirectamente, a las personas, al medio ambiente, así como a redes de servicios públicos tanto en exterior como en interior del terreno.

**Método De Medición**

La unidad de medida será metro cuadrado (m2).

**01.08. FLETE TERRESTRE**

**Descripción**

Esta partida consiste en el traslado de los materiales desde donde se adquieren hasta la comunidad donde se ejecuta la obra, el transporte se realizará de acuerdo al cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad establecido por las autoridades competentes.

**Forma De Medición**

Será por pago global a todo costo (gib).

**01.09. ELIMINACIÓN DE MASIVA DE MATERIAL**

**Descripción**

Comprende la remoción y carguío con personal obrero y transporte c/volquete de todo el desmonte producto de material de los desmontajes y demoliciones la zona de eliminación adecuada. Debe evitarse que el volquete pase por las veredas y pisos de la edificación, si en



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

caso se produce daños será responsable directo para su recuperación total de los elementos afectados.

**Método De Medición**

La unidad de medida será metro cúbico (m3).

**02. ESTRUCTURAS**

**02.01. MOVIMIENTO DE TIERRAS**

**02.01.01. EXCAVACIÓN EN TERRENO**

**Descripción**

Esta partida comprende las excavaciones y acarreo de terreno necesarios para alcanzar las medidas especificadas para las zapata y cuneta a construir.

Todos los desechos y residuos del material resultante de la excavación deberán ser removidos de la zona.

**Método De Medición**

La unidad de medida será metro cúbico (m3).



**02.01.02. RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL DE PRÉSTAMO**

**Descripción:**

Este trabajo consiste en el relleno con material de propio en la zona de zapata del tanque elevado, con la finalidad de llegar al nivel de terreno natural.

Será el conjunto de operaciones para la ejecución de relleno compactado con material propio que se encuentre en buen estado hasta llegar a un nivel o cota determinado, este trabajo se realizará manualmente.

**Método de Medición:**

La unidad de medida será metro cúbico (m3).



**02.02. CONCRETO SIMPLE**

**02.02.01. CONCRETO FALSO PISO MEZCLA 1:8 CEMENTO-HORMIGÓN E=4"**

**Descripción:**

Se ejecutará con Concreto de 1:8 (Cemento: Hormigón), el terreno deberá estar nivelado y compactado antes del vaciado. La superficie final de este tendrá el acabado indicado en el proyecto. Las mezclas utilizadas, así como los dimensionamientos están especificadas en los planos.

La superficie a obtener deberá ser plana, rugosa y compacta, capaz de poder ser receptora de acabados de piso que se especifique en planos.

El agregado máximo a utilizar tendrá como tamaño máximo 1 1/2". El falso piso deberá presentar una superficie uniforme, en la cual puedan apoyarse los pies derechos del encofrado del techo.

Una vez vaciada la mezcla sobre el área de trabajo, la regla de madera deberá emparejar y apisonar logrando así una superficie plana, rugosa y compacta.

El Falso piso deberá vaciarse después del afirmado. El terreno deberá ser previamente compactado antes de la colocación, esto garantizará la eficiencia del falso piso.



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

**Método De Medición**

La unidad de medida será metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

**02.02.02. CONCRETO F'c=175 KG/CM2**

**Descripción**

Las especificaciones de este rubro corresponden a las obras de concreto, cuyo diseño figura en los planos del proyecto y/o presupuesto. Complementan lo especificado en el Reglamento Nacional de Edificaciones y las Normas de Concreto reforzado (ACI 318-2005) y las Normas ASTM.

**Materiales**

**A. Cemento Portland**

Todo cemento a emplearse, deberá ser cemento Portland, que cumpla con las Normas ASTM-C150-62.

El cemento se podrá emplear ya sea que venga a granel o envasado en bolsas.

El cemento deberá almacenarse y manipularse de manera que se proteja todo el tiempo contra la humedad, cualquiera que sea su origen y de tal forma que sea fácilmente accesible para su inspección e identificación.

Los lotes de cemento deberán usarse en el mismo orden en que sean recibidos.

Cualquier cemento que se haya aterronado o compactado, o de cualquier otra manera se haya deteriorado no deberá usarse. Una bolsa de cemento queda definida como la cantidad contenida en un envase original intacto del fabricante, que pesa 42.5 Kg o de una cantidad de cemento a granel que pese 42.5 Kg.

El tipo de cemento a utilizar será del tipo MS o similar.

**B. Agregados.**

**a. Agregado Fino**

Deberá ser de arena limpia, silicosa y lavada, de granos duros, fuertes, resistentes y lustrosos, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas suaves o escamosas, esquistos o pizarras, álcalis y materiales orgánicos.

**b. Agregado Grueso**

Deberá ser de piedra o grava, rota o chancada, de grano duro y compacto, la piedra debe estar limpia de polvo, materia orgánica o barro, marga u otra sustancia de carácter deletéreo.

En general, deberá estar de acuerdo con las normas ASTM-C-33-61.

En caso de que no fueran obtenidas las resistencias requeridas, el Ingeniero tendrá que ajustar la mezcla de agregados por su propia cuenta, hasta que los valores requeridos sean obtenidos.

El tamaño máximo de agregados para losas y secciones delgadas incluyendo paredes, columnas y vigas, deberá ser de 4 cm.

**c. Origen de los Agregados**

Todos los agregados para el concreto deberán ser los mismos que hayan estado usando por más de 4 años para edificios públicos, locales, carreteras y otras obras igualmente importantes.

**d. Almacenaje de los Agregados**



Todos los agregados deben almacenarse de tal manera que no se ocasione la mezcla entre sí, de las diferentes medidas, evitando asimismo que se contaminen o mezclen con polvo u otras materias extrañas.

**C. Agua para la mezcla**

El agua que se use en la mezcla debe ser bebible, limpia, libre de cantidades perjudiciales de ácido, álcali o materias orgánicas, que puedan ser perjudiciales al fraguado, resistencia o durabilidad del concreto.

Su empleo deberá ceñirse a lo especificado en el proyecto y a las recomendaciones del fabricante del producto, respetando los procesos de mezclas y los tiempos respectivos. El supervisor deberá verificar los procesos en forma continua y permanente.

**PRODUCCIÓN DE CONCRETO.**

**A. Proporcionamiento**

El concreto que se use deberá adquirir la resistencia mínima a la compresión indicada a los 28 días.

El diseño de la mezcla deberá efectuarse de acuerdo a la práctica recomendable para el diseño de mezclas de concreto y será responsabilidad del constructor el diseño de la misma.

**B. Medición de los materiales**

El procedimiento de medición de los materiales será en peso.

**C. Mezclado**

**a) Equipo**

El mezclado del concreto deberá hacerse en una mezcladora del tipo apropiado, que pueda asegurar una distribución uniforme del material mezclado.

**b) Tiempo de mezclado**

Para mezclas de la capacidad de una yarda cúbica o menos, el tiempo mínimo de mezclado debe ser de 1.1/2 minuto.

Para mezclas mayores de una yarda cúbica, el tiempo de mezclado debe aumentarse a razón de 15 segundos por cada media yarda cúbica adicional de capacidad o fracción. Durante el tiempo de mezclado, el tambor deberá girar a una velocidad periférica de aproximadamente 200 pies por minuto.

Los periodos de mezclado deben controlarse desde el momento en que todos los materiales, incluso el agua, se encuentran efectivamente en el tambor de la mezcladora.

**c) Remezclado**

No se permitirá el mezclado del concreto o mortero que haya endurecido parcialmente.

**D. Conducción y transporte**

Con el fin de reducir el manipuleo del concreto al mínimo, la mezcladora deberá estar ubicada lo más cerca posible del sitio donde se va a vaciar el concreto. El concreto deberá transportarse de la mezcladora a los sitios donde va a vaciarse, tan rápido como sea posible, a fin de evitar las segregaciones y pérdidas de componentes. El concreto deberá vaciarse en su posición final, a fin de evitar su manipuleo.

**E. Vaciado**

**a) Generalidades**



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

Antes de comenzar el vaciado del concreto, deberá eliminarse el concreto endurecido y cualquier otra materia extraña en las superficies internas del equipo mezclador y transportador.

Antes de vaciar el concreto deberá eliminarse los residuos que pudieran encontrarse en los espacios que van a ser ocupados por el concreto, si los encofrados están contruidos de madera, estos deberán estar bien mojados o aceitados. El refuerzo debe estar firmemente asegurado en su posición.

Por ninguna circunstancia deberá usarse en el trabajo, concreto que se haya endurecido parcialmente.

Tanto como sea posible, el concreto deberá ser vaciado sobre los encofrados en su posición final a fin de evitar que sea remanipulado.

El concreto debe vaciarse de manera continua o en capas de un espesor tal, que este no sea depositado sobre otro concreto que se haya endurecido lo suficiente como para causar la formación de juntas o planos débiles dentro de determinadas secciones.

Si una sección no puede vaciarse continuamente, entonces deben disponerse juntas de construcción.

#### F. Compactación

En el momento mismo y después del vaciado de concreto, este deberá ser debidamente compactado por medio de herramientas adecuadas.

El concreto deberá compactarse por medio de vibradores metálicos y deberá ser bien removido a fin de que llegue a rodear el refuerzo y los artefactos que se hayan empotrado y lograr así que este ocupe todas las esquinas y ángulos de los encofrados.

No debe vibrarse en exceso el concreto por cuanto se producen segregaciones que afectan la resistencia que debe de obtenerse.

La inmersión del vibrador será tal que permita penetrar y vibrar el espesor total del estrato y penetrar en la capa inferior del concreto fresco, pero se tendrá especial cuidado para evitar que la vibración pueda afectar el concreto que ya está en proceso de fraguado.

#### G. Curado

Todo el concreto deberá protegerse de manera que por un periodo de siete días, como mínimo se evite la pérdida de humedad de la superficie.

El curado del concreto permite que este alcance su resistencia potencial.

El curado debe iniciarse tan pronto como sea posible.

El concreto ya colocado tendrá que ser mantenido constantemente húmedo ya sea por rociado frecuente o por medio de la aplicación de películas impermeables. Debe tenerse en cuenta que el compuesto a usar no debe reaccionar de manera perjudicial con el concreto y debe proporcionar la retención de humedad necesaria para lograr la resistencia esperada del concreto.

#### Método De Medición

La unidad de medida será metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

### 02.02.03. ENCOFRADO Y DEENCOFRADO

#### Descripción:



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

Los encofrados son formas de madera, su objetivo principal es contener el concreto vaciado dándole la forma requerida debiendo estar de acuerdo con lo especificado en las normas ACI 347-68.

Estos deben tener la capacidad suficiente para resistir la presión resultante de la colocación y vibración del concreto y lo suficiente rígida para mantener las tolerancias especificadas y debidamente arriostrados para soportar su propio peso, el concreto fresco y las sobrecargas propias del vaciado, no debiendo producir deflexiones inconvenientes para la estructura.

Los cortes en el terreno no deben ser usados como encofrados para superficies verticales a menos que sea requerido o permitido. Podrá hacerse excepción para el caso de cimientos corridos y zapatas si el terreno excavado presenta la suficiente estabilidad a juicio del Supervisor.

El encofrado máximo entre elementos de soporte debe ser menor de  $L/240$  (L en cm) de la luz entre los miembros estructurales.

Las formas deberán ser herméticas para prevenir la filtración del concreto y serán debidamente arriostradas entre sí de manera que se mantengan en la posición deseada con la debida seguridad. Donde sea necesario mantener las tolerancias especificadas, el encofrado debe ser bombeado para compensar las deformaciones previamente al endurecimiento del concreto.

El diseño, la construcción, mantenimiento, desencofrado y almacenamiento es de responsabilidad del residente.

**Método de medida:**

La unidad de medida de las partidas, será el metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

**02.03. ESTRUCTURAS METÁLICAS**

**02.03.01. COBERTURA ALUZINC TIPO TR4**

**Descripción**

Esta especificación se refiere a los trabajos de carpintería, suministro y colocación de la cobertura tr-4 prepintado de color rojo de  $e=0.30\text{mm}$ .

Los detalles constructivos y especificaciones de esta cobertura se encuentran ubicado en los planos respectivos.

La cobertura tipo tr-4 estará soportada por la estructura metálica de tubo de acero negro al carbono laminado en caliente (lac) de medidas variables

La partida incluye el suministro e instalación de cumbrera.

**Método de medición:**

La unidad de medida para esta partida será metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

**02.03.02. CUMBRERA ALUZINC PARA COBERTURA**

**Descripción**

Esta especificación se refiere a los trabajos de carpintería, suministro y colocación cumbral de Aluzinc para la cobertura tipo tr-4 prepintado de color rojo de  $e=0.30\text{mm}$ .

Los detalles constructivos y especificaciones de esta cobertura se encuentran ubicado en los planos respectivos.



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

**Método de medición:**

La unidad de medida para esta partida será metro lineal (m).

**02.03.03. CANALETA PLUVIAL PARA COBERTURAS**

**Descripción**

Esta especificación se refiere a los trabajos de desmontaje, suministro y colocación de canaleta de fierro galvanizado para evacuación de aguas pluviales en los bloques del establecimiento. Incluye el suministro e instalación de los soportes metálicos pintados en el color similar al existente y sellado de empalmes con elastomérico. Superficie interna lisa.

**Método de medición**

Se considerará de la siguiente forma por metro lineales (m).



**02.03.04. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA EN CUNETAS**

**Descripción**

Esta partida se refiere a las platinas y ángulos de acero laminado en caliente calidad estructural que se empleará en la fabricación de rejillas metálicas para Cunetas. Los perfiles cumplen con la norma ASTM A500. Las rejillas deberán adecuarse al ancho de las cunetas. La partida incluye la limpieza, montaje y pintado con base anticorrosiva y acabado.

Las rejillas deberán ser fabricadas y pintadas en un taller para posteriormente transportarlas al establecimiento para su colocación.

El cordón de la soldadura deberá ser de uso uniforme y bien formado. Los cordones serán realizados a una velocidad uniforme, sin dejar hoyos o abultamientos manteniendo el electrodo en posición perpendicular con un ángulo acorde con una posición de soldeo en dirección de avance.

Las soldaduras serán pulidas hasta conseguir un acabado perfecto

**Métodos de medición**

La unidad de medida para esta partida será metro lineal (m).

**03. ARQUITECTURA**

**03.01. MUROS Y TABIQUES**

**03.01.01. TABIQUERÍA DE DRYWALL**

**Descripción:**

Drywall es la denominación que se le asigna al sistema constructivo conformado por materiales que no requieren mezclas húmedas. El "Muro seco", está compuesto fundamentalmente por estructuras de acero galvanizado, placas de yeso (interior) y fibrocemento (exterior).

Deberán quedar definidas las salidas de instalaciones y puntos reforzados de la estructura, para el caso de la colocación de tomacorrientes, interruptores o puertas.

Con el uso de instrumentos de medición, nivelación y trazado (metro, nivel, plomada, tiralíneas, entre otros) se marcarán dos líneas paralelas entre sí, en la medida del riel a usar de acuerdo al diseño.

Se colocará el riel inferior y superior de acuerdo a lo trazado estos deben estar fijados hacia la losa del concreto con clavos de fijación al pie de cada parante.



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

Se colocará los parantes teniendo en cuenta que deben ir separados cada 61cm o 122cm, estos deben estar unidos con los rieles por intermedio de tornillos 7x7 / 16". Tomar en cuenta que las perforaciones de los parantes deben estar alineadas para facilitar el paso de los conductos de tuberías.

Se colocará los conductos o tuberías eléctricas de comunicaciones, de agua y otros. Para fijar las cajas u otros accesorios o para dar un punto de fijación de mayor resistencia, se colocan puentes de riel entre los parantes, los que mediante unos cortes que permitan la formación de aletas se fijan con tornillos 7x7 / 16" a los parantes.

Se colocarán las planchas de revestimiento por ambas de las caras del muro: exterior son fibrocemento superboard de 6mm y por el interior con plancha de yeso de 12mm, para ello emplear tornillos 6x1" de forma que la cabeza de los tornillos quede al ras de la superficie de la plancha.

Se deberá aplicar una capa de masilla a lo largo de toda la junta entre plancha y plancha con un ancho aproximado de 10 cm, Se colocará la cinta de forma centrada y presione firmemente con la ayuda de una espátula. Limpiar el exceso de masilla dejando la cantidad generosa bajo la cinta para que se pegue a la plancha. Y se aplicará la primera capa de masilla que se extienda de 8 a 10 cm. Por cada lado de la cinta, se dejará secar 2 horas. Una vez seca la primera capa, se aplicará una segunda capa y se extenderá de 10 a 15 cm a cada lado de la cinta dejando secar 24 horas. Pasadas las 24 horas se fijará las imperfecciones y se emparejará con la superficie de la plancha.

**Método de medición:**

La unidad de medida será el metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

**03.02. CIELO RASOS**

**03.02.01. FALSO CIELO RASO DE BALDOSA**

**Descripción**

El trabajo incluye el suministro por parte del Contratista de todos los materiales, mano de obra, herramientas y equipos que se requieran para el suministro e instalación del sistema de falso cielos de baldosa en el interior del establecimiento.

En todos los sitios de los cielos falsos en donde haya válvulas o registros de tuberías correspondientes a electricidad, teléfonos, desagües, ventilación, etc., el Contratista esté en la obligación de dejar accesos de fácil remoción.

Será falso cielo raso térmico, resistente, de fácil manipulación, no inflamable e inodoro. Las dimensiones serán de 0.61x0.61m x 6mm de fibra mineral en color blanco.

Las suspensiones serán de color blanco y no debe presentar abolladuras ni golpes para su aprobación.

**Método de medición:**

La unidad de medida para esta partida será metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

total por mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

**03.02.02. ALEROS DE FIBROCEMENTO EN EXTERIOR DE BLOQUES**

**Descripción**

Esta partida consiste en el suministro e instalación de planchas de fibrocemento de 6mm en los aleros exteriores. Se colocarán las planchas de revestimiento apoyado en la estructura empleando tornillos finos de forma que la cabeza de los tornillos quede al ras de la superficie de la plancha. Se deberá aplicar una capa de masilla a lo largo de toda la junta entre plancha y plancha con un ancho aproximado de 10 cm, se colocará la cinta de forma centrada y presione firmemente con la ayuda de una espátula. Limpiar el exceso de masilla dejando la cantidad generosa bajo la cinta para que se pegue a la plancha. Y se aplicará la primera capa de masilla que se extienda de 8 a 10 cm. Por cada lado de la cinta, se dejará secar 2 horas. Una vez seca la primera capa, se aplicará una segunda capa y se extenderá de 10 a 15 cm a cada lado de la cinta dejando secar 24 horas. Pasadas las 24 horas se lijará las imperfecciones y se emparejará con la superficie de la plancha.

**Método de medición:**

La unidad de medida para esta partida será metro (m).



**03.03. PISOS Y CONTRAPISOS**

**03.03.01. PISOS CON PORCELANATO ALTO TRÁNSITO**

**Descripción**

La partida consiste en el suministro e instalación de porcelanato alto tránsito antideslizante en formato 60x60 color blanco mate. El porcelanato es excelente para cubrir pisos y paredes donde se necesiten rigurosas especificaciones técnicas de dureza y alta resistencia, baja porosidad y mínima absorción de agua junto a grandes cualidades estéticas.

El Porcelanato deberá tener las siguientes características:

- Resistencia del producto (Desgaste, flexión, rayado, productos químicos). Resiste aproximadamente 420 kgs/cm<sup>2</sup>, mientras un cerámico convencional resiste 180 kgs/cm<sup>2</sup>.
- Baja absorción de agua, menor o igual a 0.5%. Provoca que el porcelanato se compacte y no tenga poros, en donde la suciedad y los líquidos puedan permanecer. A menor absorción de agua más higiénico y fácil de limpiar es el producto.
- Facilidad de limpieza. El Porcelanato solamente requiere trapeador y agua para su limpieza.
- Mantenimiento. No requiere que sea pulido, ni antes ni después de instalarse.
- Desgaste. La resistencia al desgaste se mide por medio de la prueba PEI, la cual evalúa la resistencia al desgaste del esmalte.
- Rayado. No hay agentes que permitan que la loseta se raye, ya que al no tener poros, la pieza resistirá a las rayaduras por mucho tiempo.
- Higiénico. Por su nula absorción de agua evita la generación de hongos.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN:**

Limpie bien la superficie y de existir residuos de grasas o aceites en el contrapiso, deberá limpiarlo con alguna solución que elimine grasas. Tome las medidas necesarias del área de trabajo y encuentre el centro de las dos paredes opuestas. Coloque una fila de Porcelanato sin adhesivo desde el centro del área de trabajo hasta una de las paredes. Si el espacio



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

sobranje entre la última cerámica y la pared es menor que el tamaño de una Pieza de Porcelanato, mueva la otra línea marcada, media pieza más cercana a la otra pared y marque nuevamente. Esto asegura que en la instalación no se noten las falsas escuadras. Remueva las molduras y puertas existentes y corte el marco de las puertas al nivel del piso. Comience la instalación a lo largo de las líneas trazadas, trabajando del centro hacia fuera un cuarto de sección a la vez. (Recuerde dejar una salida sin tener que pisar el porcelanato). Todos los bordes y sus respectivos cortes deben ser hechos en último momento y colocados a la vez. Coloque cada porcelanato suavemente y luego presione con fuerza. Para estar seguros que las cerámicas han sido colocadas firmemente en su lugar, coloque una lámina de madera y golpee suavemente con el mazo de goma. No camine en el piso luego de colocar dicha cerámica. Espere hasta que la misma seque completamente.

Luego de haber colocado todos los porcelanatos, tiene que cortar y colocar todos los bordes y esquinas. Para hacer los cortes debe utilizar cortadoras manuales o eléctricas que se acomoden al tamaño de cerámica correspondiente.

Utilizar Raspín de 12 mm para placas de 60x60 cm. Para lograr máxima adherencia se recomienda un doble untado.

Usar marcas reconocidas en el mercado, de calidad y que obedezcan a los requisitos de las normas técnicas vigentes.

Para la elección del pegamento se debe tener en cuenta: Recomendaciones del fabricante del pegamento. Lugar de colocación: piso, pared, interior, exterior, tipo de calefacción, etc. Respetar a su vez los tiempos abiertos del mismo, respetar la dosificación de agua recomendada por cada fabricante y la cantidad de kg/m<sup>2</sup>. Para lograr máxima adherencia se recomienda un doble untado en los productos de dimensiones superiores a 30x30 cm. Realizar el fraguado entre las 24 hs y 48 hs después de la colocación.

Tratamiento de las juntas:

Colocar los Porcelanatos con juntas intermedias no inferior de 3mm, utilizar para ello crucetas o separadores. Hacer coincidir las juntas del piso con las de la pared. Respetar las juntas de dilatación existente, para que los movimientos de la estructura y soportes no se trasmitan al pavimento.

Fraguado del Porcelanato.

Coloque la fragua directamente en la junta o en el frotacho de goma para esparcir diagonalmente la fragua, a través de la superficie del porcelanato y de las juntas. Limpie el exceso de fragua sujetando el frotacho de goma en un ángulo 45° diagonalmente, remueva lo más posible de esta manera. Siga enjuagando la esponja en varias ocasiones durante este proceso. Repita este mismo procedimiento hasta que las juntas estén suaves, limpias niveladas con el Porcelanato.

Se harán Juntas de dilatación en los siguientes casos: juntas estructurales de concreto, la unión de piso con el muro, las cuales se corresponderán con las de la base. En interiores se dejará Juntas de Dilatación una cada 25 m<sup>2</sup> y en exteriores cada 10 m<sup>2</sup>. La profundidad de las mismas deberá alcanzar el soporte del revestimiento y ser rellena con material elástico. Estas tomarán las deformaciones diferenciales originadas por las variaciones térmicas entre el pavimento-adhesivo-soporte. En algunos casos puede ser interesante separar el piso del



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

soporte interponiendo una capa de arena ó material aislante para evitar que posibles movimientos de la estructura se transmitan al pavimento y provoquen su desprendimiento. Respetar juntas de dilatación perimetrales no inferior a 8 mm verificando que queden libres de cemento, pegamento u otro material rígido.

El Material para las juntas de dilatación serán de calidad y que obedezcan a los requisitos de las normas técnicas vigentes, de marca reconocida en el mercado, lavable, elástico, antimoho, con estabilidad de color (evitar pastinas con colorantes solubles) y removible.

**Métodos de medición**

La unidad de medida para esta partida será Metro Cuadrado (m<sup>2</sup>).



**03.03.02. CONTRAPISO DE 48MM MEZCLA 1:5**

**Descripción:**

El contrapiso es una capa conformada por la mezcla de cemento con arena en una proporción 1:5 y de un espesor mínimo de 4.8 cm, que se aplicará sobre el falso piso en los ambientes del primer piso o sobre las losas o aligerados en los pisos superiores.

Su acabado debe ser tal que permita la adherencia de una capa de pegamento. Para el asentado de los pisos de cerámico, etc. La ejecución debe efectuarse después de colocados los marcos para las puertas, los tarrajes debiendo quedar perfectamente planos, lisos y completamente limpios para posteriormente proceder a la colocación de los pisos definitivos.

Previamente deberán haber sido instaladas y probadas las redes de agua fría, desagüe, electricidad, etc.

Se comenzará haciendo una limpieza general de las losas estructurales o falsos pisos, picando las salpicaduras de mezcla y yeso y las rebabas que pudieran existir, barriendo y eliminando los residuos, astillas de madera y polvo. Luego se colocarán reglas de madera cepillada, perfectamente niveladas, espaciadas 2m, como máximo o en su lugar cintas hechas con la misma mezcla de contrapiso, con su superficie perfectamente nivelada, las que deberán fraguar antes de vaciar la mezcla del contrapiso.

A continuación, se humedecerá la superficie a tratarse y se echará una lechada de cemento. Luego se vaciará una mezcla bastante seca de cemento - arena gruesa en proporción 1:5 pudiendo sustituir parte de esta última con piedra triturada o confitillo natural de 1/4" de tamaño máximo. Enseguida se correrán reglas de maderas pesadas y bien niveladas, apisonando y compactando la mezcla hasta que aflore el exceso de agua con cemento.

La superficie final se acabará con una mezcla de cemento y arena en proporción 1:3 de 1.5 cm, de espesor, perfectamente bien nivelada y pulida con llana de madera sin dejar huecos, imperfecciones o marcas.

Deberá presentar un acabado similar al del tarrajeo de muros. Cuando la mezcla haya comenzado a fraguar se iniciará un curado con agua pulverizada durante 5 días como mínimo. La diferencia entre la cota del contrapiso y la de los pisos terminados será igual al espesor del material por recibir, más la tolerancia para el respectivo pegamento.

**Método de medición:**



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

La unidad de medida para esta partida será Metro cuadrado (M2).

**03.03.03. VEREDA DE CONCRETO H=0.10 m. ACABADO FROTACHADO**

**Descripción:**

Esta partida corresponde a las veredas de H=0.10m de altura con uñas perimetrales, la resistencia del concreto será de  $f_c=175\text{kg/cm}^2$ . Deberá ser elaborado por personal calificado dejando juntas de dilatación a lo largo cada metro lineal y de 10 centímetros en el perímetro. El acabado será frotachado.

**Método de medición:**

La unidad de medida para esta partida será metro cuadrado (M2).

**03.04. ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS**

**03.04.01. CONTRAZÓCALO CON PORCELANATO 30X60 CM**

**Descripción**

Serán de porcelanato alto tránsito antideslizante en formato 60x60 color blanco mate, de la misma forma que el acabado del piso correspondiente (deberán cumplir las características de la partida indicada en el ítem 03.03.02). Se realizará cortando el cerámico o porcelanato a 30 cm. de altura y colocándolos sobre mortero C: A 1:5 rayado.

**Métodos de medición**

La unidad de medida para esta partida será Metro lineal (m).

**03.04.02. ZÓCALO DE PORCELANATO 60x60cm**

**Descripción**

Serán de porcelanato alto tránsito antideslizante en formato 60x60 color blanco mate, de la misma forma que el acabado del piso correspondiente (deberán cumplir las características de la partida indicada en el ítem 03.03.01). Se colocará en muros y mesadas.

**Métodos de medición**

La unidad de medida para esta partida será Metro cuadrado (m2).

**03.05. CARPINTERIA DE MADERA Y METÁLICA**

**03.05.01. PUERTA CONTRAPLACADA 35MM CON TRIPLAY 4MM INCL. MARCO DE MADERA**

**Descripción**

Esta partida involucra el suministro e instalación de puertas contraplacadas con marcos de madera de acuerdo a las medidas indicadas en los planos. La hoja será con MDF (tablero de fibra de densidad media) este tipo de tablero está fabricado a partir de fibras de maderas (aproximadamente un 85%) y resinas sintéticas comprimidas, lo que le aporta una mayor densidad de la que presentan aglomerados tradicionales o la madera contrachapada. Comúnmente se le llama madera MDF sin embargo esto no es exacto, ya que no estamos hablando de madera, sino de un producto derivado de ella.

Las uniones en puertas deben ser espigadas y coladas con goma para madera. Las aristas de los marcos y bastidores deben ser biseladas. Los paneles de las puertas serán de cedro o tornillo de 1½" y diamantadas. El lijado de la madera se ejecutará en el sentido de la hebra.



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

Todo trabajo de madera será entregado en obra bien lijado hasta un pulido fino impregnado listo para recibir su acabado final.

La fijación de las puertas y molduras de marcos no se llevará a cabo hasta que se haya concluido el trabajo de revoques y enlucidos del ambiente. Ningún elemento de madera será colocado en obra sin la aprobación previa del supervisor. Todos los elementos de madera serán cuidadosamente protegidos.

**Método de medición:**

La unidad de medida de la partida será por unidad (und)



**03.05.02. REPOSTEROS BAJOS DE MELAMINE RH**

**Descripción**

Esta partida involucra el desmontaje, suministro e instalación de puertas de melamine resistente a la humedad color blanco en los reposteros bajos. La partida debe ser realizada por personal calificado. La partida incluya todos los accesorios necesarios para su instalación como bisagras, jaladores, topes, etc.

**Método de medición:**

La unidad de medida de la partida será por metro lineal (m)



**03.05.03. MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE COBERTURA EXISTENTE**

**Descripción**

Esta partida involucra el mantenimiento preventivo y correctivo de la estructura existente para la cobertura. Esta partida es a todo costo e implica lijado, repintado y reposición necesaria.

**Método de medición:**

La unidad de medida de la partida será por global (gib)

**03.06. PINTURAS**

**03.06.01. PINTURA EN ALEROS**

**Descripción**

Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura en los aleros exteriores.

La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente, con un vehículo que se convierte en una película sólida; después de su aplicación en capas delgadas y que cumple una función de objetivos múltiples. Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas y luminosas, de propiedades asépticas. Se aplicará en todos los ambientes del establecimiento, una mano de imprimación o base y 02 manos de pintura como mínimo.

**Consideraciones:**

Requisito para pinturas.

- Pintura deberá ser apta tanto para interiores como para exteriores, y deberá ser de gran calidad.



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

210

- La pintura no debe presentar asentamiento excesivo en su recipiente abierto, y deberá ser fácilmente redispersada con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo. No deberá mostrar engrumecimiento, de coloración, conglutimiento ni separación del color y deberá estar exenta de terrenos y natas.
- La pintura al ser aplicada deberá extenderse fácilmente con la brocha, poseer cualidades de enrasamiento y no mostrar tendencias al escurrimiento o correrse al ser aplicada en las superficies verticales y lisas.  
La pintura no deberá formar nata, en el envase tapado, en los periodos de interrupción de la faena del pintado.
- La pintura deberá secar dejando un acabado liso y uniforme, exento de asperezas, granos angulosos, partes disperejas y otras imperfecciones de la superficie.
- Debe ser lavable con agua y jabón.
- No debe contener metales pesados. Carta de colores: El contratista propondrá las marcas de pintura a emplearse, pero debe respetarse la similitud con la carta de colores propuesto. La selección será hecha oportunamente y se deberá presentar muestras al pie del sitio que va a pintarse y a la luz del propio ambiente en una superficie de 0.50mts. x 0.50 mts., tantas veces como sea necesario hasta lograr conformidad.

Materiales

- Lija
- Imprimante
- Pintura látex lavable
- Herramientas Manuales

Método de construcción

Antes de comenzar la pintura, será necesario efectuar resanes y lijado de todas las superficies, las cuales llevarán una base de imprimantes de calidad, debiendo ser éste de marca conocida. Se aplicarán dos manos de pintura. Sobre la primera mano cielo rasos, se harán los resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva. No se aceptarán, sino otra mano de pintura del paño completo.

Todas las superficies a ser pintadas deben estar secas y se deberá dejar el tiempo suficiente entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente. Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvia, por menuda que ésta fuera.

Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio.

Imprimante

Es una pasta a base de látex a ser utilizada como imprimante. Deberá ser un producto consistente al que se le pueda agregar agua para darle una viscosidad adecuada, para aplicarla fácilmente.

En caso necesario, el Contratista podrá proponer y utilizar otro tipo de imprimante. Al secarse deberá dejar una capa dura, lisa y resistente a la humedad, permitiendo la reparación de cualquier grieta, rajadura, porosidad y asperezas. Será aplicada con brocha.



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

Pintura "Látex"

Son pinturas tipo supermate, superlátex o similares, compuestas de ciertas dispersiones en agua de resinas insolubles; que forman una película continua al evaporarse el agua. La pintura entre otras características, debe ser resistente a los álcalis del cemento, resistente a la luz y a las inclemencias del tiempo. Se aplicará en los ambientes indicados en los planos respectivos, una mano de imprimación o base wallfix o similar y 2 manos de pintura como mínimo. Debe soportar el lavado con agua y jabón sin sufrir alteraciones en su acabado.

Protección de Otros Trabajos

Los trabajos terminados como tarrajeos, pisos, zócalos, contrazócalos, vidrios, etc, deberán ser debidamente protegidos durante el proceso de pintado.

**Método de Medición:**

Se considerará de la siguiente forma por metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

**03.06.02. PINTURA EN MUROS, COLUMNAS, VIGAS Y VANOS INTERIORES Y EXTERIORES**

VER ITEM 03.06.01.

**03.06.03. PINTURA Y RESANE EN PUERTAS DE MADERA**

**Descripción**

Esta partida corresponde a todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de lijado, masillado y pintura en las puertas de madera.

El barniz y diluyente empleados serán productos de la más alta calidad, formulado a base de resinas alquídicas y aditivos UV que producen una película brillante, impermeabilizante y de buena adhesión, con buena resistencia al agua salada y a la acción de los rayos solares.

La pistola convencional o brocha a usar para la aplicación, debe encontrarse limpia y en buen estado. Lavarla con disolvente de limpieza. Debe agregarse el diluyente necesario, dependiendo del tipo de aplicación empleado para luego agitar hasta homogeneizar la mezcla. Deberá aplicarse una capa delgada y uniforme, no recargar demasiado, con intervalos de 12 horas de secado. La superficie pintada puede manipularse a las 24 horas.

**Método de Medición:**

Se considerará de la siguiente forma por unidad (und).

**03.06.04. PINTURA Y RESANE DE VENTANAS METÁLICAS**

**Descripción**

Esta partida corresponde a todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de lijado y pintado en las estructuras metálicas de todas las ventanas existentes.

Eliminar restos de grasa, combustible u otro contaminante mediante el lavado con agua y detergente biodegradable. Luego eliminar óxido mediante lijado.

La base anticorrosiva y posterior aplicación de esmalte proporciona una capa lisa, elástica y brillante que brinda una buena protección resistente a la intemperie, humedad y abrasión siendo fácil de aplicar y repintar.

**Método de Medición:**

Se considerará de la siguiente forma por unidad (und).



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

**03.06.05. PINTURA Y RESANE EN PUERTAS DE METÁLICAS**

**Descripción**

Esta partida corresponde a todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de lijado y pintado en las estructuras metálicas.

Las puertas deberán ser instaladas cambiando el sentido de apertura de acuerdo a los planos de arquitectura

Eliminar restos de grasa, combustible u otro contaminante mediante el lavado con agua y detergente biodegradable. Luego eliminar óxido mediante lijado.

La base anticorrosiva y posterior aplicación de esmalte proporciona una capa lisa, elástica y brillante que brinda una buena protección resistente a la intemperie, humedad y abrasión siendo fácil de aplicar y repintar.

La pistola convencional o brocha a usar para la aplicación, debe encontrarse limpia y en buen estado. Lavarla con disolvente de limpieza. Debe agregarse el diluyente necesario, dependiendo del tipo de aplicación empleado para luego agitar hasta homogeneizar la mezcla. Deberá aplicarse una capa delgada y uniforme, no recargar demasiado, con intervalos de 16 horas de secado se puede aplicar otra capa de requerirse. La superficie pintada puede manipularse a las 24 horas.

**Método de Medición:**

Se considerará de la siguiente forma por unidad (und).

**03.07. CERRAJERIA**

**03.07.01. CERRADURAS DE DOS GOLPES PARA PUERTAS DE MADERA**

**Descripción**

Esta partida involucra el desmontaje, suministro e instalación de las cerraduras de dos golpes existentes en las puertas de madera exteriores. Estos mecanismos quedan al descubierto por uno de los lados de la puerta, deben estar fabricados con material de alta calidad.

**Método de Medición**

La unidad de medida será por unidad (Und).

**03.07.02. CERRADURAS TIPO POMO PARA PUERTAS DE MADERA**

**Descripción**

Esta partida involucra el desmontaje, suministro e instalación de las cerraduras de tipo pomo en las puertas de madera contraplacadas interiores. Estos mecanismos quedan al descubierto por uno de los lados de la puerta, deben estar fabricados con material de alta calidad.

**Método de Medición**

La unidad de medida será por unidad (Und).

**03.07.03. CERRADURAS DE DOS GOLPES PARA PUERTAS METÁLICAS**

**Descripción**

Esta partida involucra el desmontaje, suministro e instalación de las cerraduras de dos golpes existentes en las puertas de metálicas. Estos mecanismos quedan al descubierto por uno de



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

los lados de la puerta, deben estar fabricados con material de alta calidad. Los trabajos incluyen los materiales necesarios para retirar la chapa existente y soldar la nueva.

**Método de Medición**

La unidad de medida será por unidad (Und).

**03.07.01. BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 3 1/2" x 3 1/2"**

**Descripción:**

Todas las bisagras serán de acero aluminizada pesado en general, cada hoja de puerta llevará tres bisagras.

**Aleación:** Los perfiles de aluminio anodizado serán extraídos de aleación de aluminio, magnesio, silicio con tratamiento térmico.

**Acabado superficial:** Se le dará una capa de óxido anódico por electrolisis, con un espesor mínimo de película de 0.7 mls., que se pulirá posteriormente hasta obtener un acabado perfecto. El sellado de la película será total y permanente y como consecuencia no se requerirá de otro sellado, pintado o tratamiento preservatorio posterior.

**Color:** Será de color natural del aluminio anodizado. Será parejo y no presentará diferencia de un elemento a otro.

**Perfiles:** Se empleará perfiles formados por extrusión, cuyas secciones y espesores aparecen en los planos de detalles, los perfiles a emplearse en la confección de puertas, mamparas, ventanas, etc. Serán los estipulados en los planos correspondientes.

**Tornillos y remaches.**

- Tornillos: serán de acero de tipo autorroscante con acabado cadmiado. Tendrán cabeza avellanada o cabeza plana, según el caso y serán colocados al tope sin salientes ni torceduras en sitios ocultos a la vista.
- Remaches: los remaches expuestos serán sobresalientes. Deberán presentar el mismo color que los perfiles anodizados de aluminio.

**Método de Medición**

La unidad de medición de estas partidas será por unidad (und)

**03.08. OTROS**

**03.08.01. REVESTIMIENTO DE MESADA CON PORCELANATO 60X60**

**Descripción**

Se refiere al revestimiento en porcelanato color blanco y rodoplast en las esquinas en las mesadas de concreto existentes luego de haberse retirado el cerámico.

**Método de Medición:**

Se considerará de la siguiente forma por unidad (und).

**03.08.02. LADRILLO DE TECHO DE ARCILLA DE 30X30X20 CM**

**Descripción**

Se refiere al suministro y colocación de ladrillos de techo de arcilla de 30x30x20 cm en el pasadizo de los consultorios externos para nivelar el piso terminado.

**Método de Medición:**



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

Se considerará de la siguiente forma por metro cuadrado (m2).

**03.08.03. SEÑALIZACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES**

**Descripción**

Esta partida involucra el suministro e instalación de señal informativa para cada ambientes del establecimiento.

**Método de Medición**

La unidad de medida será por unidad (Und).



**03.08.04. LETRERO DE INGRESO A ESTABLECIMIENTO RETROILUMINADO**

**Descripción:**

Esta partida se refiere al suministro e instalación de un letrero informativo retroiluminado del establecimiento de salud. El banner informativo debe ser similar a la foto adjunta, considerando el nombre del establecimiento "PUESTO DE SALUD "CHOCTA" y será instalado a la vista de la fachada. Las medidas serán de 4.00 x 0.60 m.

Esta partilla es a todo costo, incluye la estructura, gigantografía, luminarias, instalaciones eléctricas para la iluminación, etc.



**Método de Medición:**

La unidad de medición de estas partidas será unidad (und).

**04. INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

**04.01. SALIDAS, CANALIZACIONES Y TUBERÍAS**

**04.01.01. SALIDA PARA CENTRO DE LUZ**

**04.01.02. SALIDA PARA INTERRUPTOR**

**Descripción:**

Es el conjunto de accesorios, tuberías, cables y cajas que serán usados como salidas en techo y paredes, siendo estas cajas de PVC, la caja de salida para el artefacto de iluminación será del tipo octogonal y la salida para el interruptor será del tipo rectangular.

Todos los conductores de una misma fase serán del mismo color desde su salida en bornes del tablero hasta el punto de utilización, dejándose un bucle para su conexión correspondiente.

Los materiales básicos a utilizar en la presente partida consiste en:

- Conductor NH-80 tipo cableado
- Caja Rectangular Pesada 100x50x55 mm.
- Caja Octogonal Pesada 100x55 mm.
- Pegamento de Tubería.



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

- Cinta Aislante.
- Tubo PVC-P 20mmΦ.
- Curva PVC-P 20mmΦ.
- Unión Simple 20mmΦ.

La tubería se instalará empotrada en muros, deberán conformar un sistema unido mecánicamente de caja a caja o de accesorio a accesorio estableciendo una adecuada continuidad. No son permisibles más de tres curvas de 90° entre caja y caja.

No se permitirán las curvas y/o uniones plásticas hechas en obra. Se utilizará curvas y/o uniones plásticas de fábrica.

En todas las uniones a presión se usará pegamento a base de PVC para garantizar la hermeticidad de la misma, la unión de la tubería PVC-P con la caja octogonal metálica y caja rectangular, estas irán empotradas dentro del concreto o muros de drywall y adosada en muros de triplay.

Para efectuar el cableado de una manera fácil y sencilla deberá realizarse con parafina a fin de evitar la fricción y el tensionado, que ocasionaría alargamiento que afectaría al PVC protector del cable, originando bajo aislamiento.

Finalmente deberá dejarse extremos suficientemente largo para las conexiones.

Denominado también Cinta Aislante de PVC (Vinyl Plastic, Electrical Tape), de dimensiones 19m x 18.3mm x 0.15mm, de color negro.

**Medición:**

La unidad de medida será por punto (pto).

**04.01.03. SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE**

**04.01.04. SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON CANALETAS**

Es el conjunto de tuberías o canaletas y accesorios de PVC-P (tipo pesado), así como conductores de cobre tipo NH-80 con 4.0mm<sup>2</sup> para las fases y 4.0 mm<sup>2</sup> para línea a tierra, y cajas de PVC que serán usados como salidas en paredes, la caja de salida para tomacorrientes será del tipo rectangular.

Las nuevas salidas para tomacorrientes ubicadas en los ambientes existentes serán instaladas con canaletas adosadas a los muros existentes según la ubicación indicada en el plano de instalaciones eléctricas.

El tomacorriente (placa) posee un ensamble de dos tomacorrientes bipolares con toma a tierra, 15Amp.-220V. Todos los conductores de una misma fase serán del mismo color desde su salida en bornes del tablero hasta el punto de utilización, dejándose un bucle para su conexión correspondiente.

No se permitirán las curvas y/o uniones plásticas hechas en obra. Se utilizará curvas y/o uniones plásticas de fábrica. En todas las uniones a presión se usará pegamento a base de PVC para garantizar la hermeticidad de la misma.

Conductor NH-80 tipo cableado deberán ser primeramente de cobre electrolítico de 99.9% de conductividad, con aislamiento de PVC, con protección del mismo material, de 4mm<sup>2</sup> de sección (no se aceptará la denominación del calibre en AWG), para una tensión nominal de 600 V y temperatura de operación de 80°C, fabricados según Normas de fabricación NTP



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

370.252. Debemos indicar que su presentación es por rollos y este debe estar sellado en su empaque original, para evitar suplantaciones con productos falsos, la Contratista presentara la carta de garantía del producto de la empresa fabricante al Supervisor de Obra y esta acompañara al protocolo de pruebas. No aceptándose el suministro de cables en pedazos.

**Unidad De Medida**

Los trabajos se medirán por punto (pto).

**04.02. ARTEFACTOS Y CONDUCTORES**

**04.02.01. LUMINARIAS LED EN INTERIORES Y ALEROS**

**Generalidades**

Los artefactos de alumbrado serán, de acuerdo a los planos de instalaciones eléctricas, adosados circulares o paneles de 60x60cm empotrables y deberán llevar tecnología led de 48w. Los conductores que conecten a los artefactos serán para 105 °C y de 2.5 mm<sup>2</sup>, Tipo NH80 o similar. Las pruebas de funcionamiento de todos los artefactos serán mínimo de 24 horas.

**Unidad De Medida**

Los trabajos se medirán por unidad (Und).

**04.02.02. INTERRUPTORES**

**Descripción**

Esta partida corresponde al desmontaje, suministro e instalación de todos los interruptores del establecimiento, además de los nuevos interruptores a implementar, las placas serán simples o conmutación de 1 golpe o 2 golpes de acuerdo a lo indicado en el plano de instalaciones eléctricas y, en placa de baquelita color marfil similar a Serie Modus tipo TICINO.

Las placas para los interruptores han sido construidas en conformidad de la Norma Internacional IEC 669-1 y están construidas en termoplástico, material que tiene excelente resistencia a los impactos y con propiedades antiestáticas. Los contactos de sus interruptores son de plata, para asegurar un adecuado funcionamiento y durabilidad; los interruptores tienen sus bornes protegidos, disminuyendo los riesgos de contacto accidentales, los bornes tienen una capacidad de 10Amp., 220 Voltios.

**Unidad De Medida**

Los trabajos se medirán por unidad (Und).

**04.02.03. TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA**

**Descripción**

Esta partida corresponde al desmontaje, suministro e instalación de todos los tomacorrientes del establecimiento, además de los nuevos interruptores a implementar, estos serán del tipo universal doble (2P+T) en concordancia con las normas NTP-IEC 60884-1; y NTP 370.054, además cuenta con arboles protegidos, también tiene contactos internos de latón resistente a la corrosión y bornes con doble agujero para derivaciones. Capacidad máxima de operación 16A y una tensión nominal de 250V, además se utiliza el cable de calibre 12AWG ó 4mm para



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

su instalación. Los arbeolos internos protegen las posibles electrocuciones de los niños o bebes al intentar meter los dedos en los orificios.

Para la ejecución de esta partida, el contratista se responsabilizará por la utilización de los equipos necesarios y adecuados para el cumplimiento de esta partida en su totalidad.

**Unidad De Medida**

Los trabajos se medirán por unidad (Und).

**04.03. TABLERO DE DISTRIBUCIÓN**

**Descripción**

Esta partida comprende el suministro del tablero de distribución eléctrico y su instalación ya sea empotrado u adosado a muro.

Los materiales que lo conforman tendrán las características siguientes: gabinete de fierro galvanizado o pvc, con interruptores termo magnéticos automáticos enchufables e interruptores diferenciales con capacidad de interrupción. Los gabinetes tendrán tamaño suficiente para ofrecer un espacio libre para el alojamiento de los conductores de por lo menos 10 cm. en todos sus lados para hacer todo el alambrado en ángulo recto. El diseño del diagrama unifilar será elaborado por el contratista y aprobado por el inspector.

**Medición**

Se medirá por unidad (und)

**04.04. CAMBIO DE CABLEADO ELÉCTRICO DEL ESTABLECIMIENTO**

**Descripción**

Esta partida comprende todos los materiales y herramientas necesarias para realizar el desmontaje, suministro e instalación de todo el sistema eléctrico existente en el establecimiento, se deberán dejar energizados todos los puntos existentes y nuevos considerados. Los conductores deberán ser tipo NH 80 de 2.5mm<sup>2</sup> para luminarias y 4mm<sup>2</sup> para tomacorrientes.

**Método De Medición**

El trabajo ejecutado se medirá por global (glb).

**05. INSTALACIONES SANITARIAS**

**05.01.01. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATORIOS**

**Descripción**

Esta partida comprende el suministro y la colocación de un lavatorio para manos tipo ovalin o similar de color blanco en todos los ambientes, el trabajo será realizado por un personal calificado.

**Equipos**

En esta actividad, se emplearán personal calificado y herramientas menores, con la calidad y eficiencia que el caso requiere.

**Unidad De Medida**

Los trabajos se medirán por unidad (Und).



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

**05.01.02. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODOROS**

**Descripción**

Esta partida comprende el desmontaje, suministro y la colocación de un inodoro tipo one piece o similar de color blanco en todos los ambientes, el trabajo será realizado por un personal calificado.

**Equipos**

En esta actividad, se emplearán personal calificado y herramientas menores, con la calidad y eficiencia que el caso requiere.

**Unidad De Medida**

Los trabajos se medirán por unidad (Und).



**05.01.03. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA**

**Descripción**

Esta partida comprende el suministro e instalación de grifería de salida de ducha y llave, el trabajo será realizado por un personal calificado.

**Unidad De Medida**

Los trabajos se medirán por unidad (Und).



**05.01.04. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADEROS DE UNA POZA**

**Descripción**

Esta partida comprende el desmontaje, suministro e instalación de los lavaderos metálicos de acero inoxidable de una poza con escurridor, el trabajo será realizado por un personal calificado.

**Unidad De Medida**

Los trabajos se medirán por unidad (Und).



**05.01.05. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVADERO**

**Descripción**

Esta partida comprende el desmontaje, suministro e instalación de la grifería deteriorada tipo ganso de lavadero.

**Unidad De Medida**

Los trabajos se medirán por unidad (Und).

**05.01.06. TUBERIA PVC-SAL DE 4"**

**Descripción:**

Esta partida corresponde al desmontaje, suministro e instalación del montante pluvial de la cobertura, serán tuberías de 4" de PVC. Incluye los accesorios necesarios para su instalación.

**Método de medición**

El trabajo ejecutado de acuerdo a las prescripciones antes dichas se medirá por metro lineal (ml).

**05.01.07. TANQUE ELEVADO DE PVC DE 1100 LITROS INCL. ACCESORIOS**



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

**Descripción:**

Se efectuará el desmontaje, suministro e instalación tanque elevado de 1100 litros y demás accesorios según las especificaciones detalladas en los planos respectivos y el fabricante.

**Método de medición:**

El trabajo ejecutado de acuerdo a las Unidad (Und).

**05.01.08. REPARACIÓN DE INTALACIONES DE AGUA Y DESAGÜE DE LAVADEROS**

**Descripción**

Esta partida comprende en la reparación de las redes de agua y desagüe de los lavatorios, incluye de ser necesario el corte, demolición, tuberías, accesorios y concreto simple. El trabajo será realizado por un personal calificado. Se deberá cambiar el tarrajeo humedecido de los muros.

**Método De Medición**

El trabajo ejecutado se medirá por unidad (und).

**B. PLAN DE TRABAJO. -**

El contratista deberá presentar un Plan de Trabajo (plazo máximo de entrega hasta en 05 días hábiles a partir del día siguiente de la suscripción del contrato) anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, considerando que se deberá intervenir 01 establecimiento de salud, teniendo en consideración que no interfiera el Servicio en días y horas de atención al paciente o trabajo en los establecimientos de salud donde se desarrollará los trabajos de mantenimiento, para lo cual deberán realizar las coordinaciones necesarias con los jefes de cada EE.SS.

El plan de trabajo del establecimiento se presentará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato a la Coordinación Regional de Infraestructura de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

**B. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR DE SERVICIOS. -**

El postor deberá contar con las herramientas y equipos adecuados en óptimas condiciones, que cuenten con los mecanismos de protección a fin de prevenir incidentes/accidentes que puedan influir en la seguridad y salud de los trabajadores. Así mismo deberá cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad.

Todos los EPP deberán cumplir con los requisitos nacionales/ internacionales de seguridad (ANSI, EN, ASTM, o equivalentes, según corresponda).

Los equipos y uniforme deberán encontrarse permanentemente en buen estado para su uso y deberá ser repuesto de acuerdo a la frecuencia de su uso y características del EPP (si es descartable, o libre mantenimiento), indicado en el cuadro siguiente:



**Gobierno Regional de Amazonas**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL REQUERIDOS			
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	LENTES DE PROTECCION	UND	05
2	GUANTES DE SEGURIDAD	PAR	05
3	PANTALON DRILL	UND	05
4	POLO MANGA LARGA	UND	05
5	CHALECO REFLECTIVO	UND	05
6	ZAPATOS DE SEGURIDAD PUNTA ACERO	PAR	05
7	ARNES DE SEGURIDAD	UND	05
8	CASCO DE SEGURIDAD	UND	05
9	RESPIRADOR CONTRA POLVO	UND	05

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO			
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	COMPRESORAS PARA PINTAR DE MININO 3 HP 01 acoplamiento de salida de presión de aire regulada Tanque de 50 litros Motor de 2250 watts 115 PSI de presión	UND	02
2	ANDAMIOS Material metálico 03 cuerpos	UND	02
3	CAMIONETA 4X4 Año de fabricación: cuatro últimos años (2021 - 2024) Cabina doble	UND	01

\*Se acreditará con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite fehacientemente, el postor deberá adjuntar todos estos documentos en la presentación de ofertas.

**IV. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD. -**

- Facilidades de acceso a las dependencias
- Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas.

**II. REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METODOLÓGICAS Y/O SANITARIAS. -**

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

**12. IMPACTO AMBIENTAL. -**

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.



Asimismo, el proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo 48 horas en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

**13. SEGUROS. -**

El postor acreditará la contratación mediante declaración jurada al inicio del servicio, del SCTR a sus trabajadores y será absoluto responsable por daños a terceros (SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, sin perjuicio de que la Administración del establecimiento de salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

**14. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS. -**

a) REQUISITOS DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS:

➤ PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS



**Gobierno Regional de Amazonas**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

El proveedor será una persona natural o Jurídica, con RUC Activo y Habido, inscripción en el Registro Nacional de Proveedores – RNP DE SERVICIOS vigente.

**b) DEL PERSONAL TÉCNICO:**

➤ **JEFE DEL SERVICIO**

Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto

**Formación académica**

Ingeniero o Arquitecto colegiado y habilitado

**Experiencia**

Experiencia mínima de 18 meses en servicios en Mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, rehabilitación, ampliación, acondicionamiento en establecimiento de salud público y/o privado; con cargos como jefe de servicio, supervisor de servicio, residente de servicio o inspector de servicio.

**Capacitación**

Diplomado en Ingeniería Civil (Seguridad y Salud en el trabajo, estructuras, gerencia de la construcción, residencia y supervisión de servicios, contando con 120 horas lectivas.

➤ **JEFE DE SEGURIDAD DE OBRA Y/O SERVICIO**

Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Industrial o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Sanitario.

**Formación académica**

Ingeniero o Arquitecto colegiado y habilitado

**Experiencia**

Experiencia mínima de 18 meses en servicios en Mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, rehabilitación, ampliación, acondicionamiento en establecimiento de salud público y/o privado; con cargos como jefe de servicio, supervisor de servicio, residente de servicio o inspector de servicio.

**Capacitación**

- Diplomado en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, contando con un mínimo de 120 horas lectivas.
- Un curso en Prevención de Riesgos Laborales con un mínimo de 25 horas lectivas

➤ **MAESTRO DE SERVICIO**

Un (01) Técnico en construcción civil.



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

**Formación Académica**

Técnico titulado

**Experiencia**

Experiencia mínima de 18 meses en servicios en Mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, rehabilitación, ampliación, acondicionamiento en establecimiento de salud público y/o privado; con cargos como jefe o maestro de servicio, asistente de servicio.

**Capacitación y/o entrenamiento**

- 01 curso o capacitación de Maestro de servicio en Edificaciones con un mínimo de 50 horas lectivas.
- 01 taller en lectura de planos con un mínimo de 10 horas lectivas.



De conformidad con el artículo 49 del reglamento, la formación académica y experiencia del personal clave se acreditará para la suscripción del contrato.

- ✓ Los requisitos de los profesionales del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, ley del ejercicio profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su reglamento aprobado mediante D.S N° 16-2008-VIVIENDA.

**c) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento.

El numeral máximo de consorciados es de dos (02).

- Siendo el porcentaje mínimo de participación del 40%.
- Así mismo el porcentaje mínimo de participación, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, será mayor de 60%.
- Cualquier omisión de información declarada inexacta no acorde a la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, será motivo de descalificación, directiva de observancia obligatoria para entidades y proveedores.

**15. RESULTADOS ESPERADOS. -**

Funcionalidad y operatividad al 100% de la Infraestructura, cumpliendo con las exigencias de la normatividad técnica de salud en infraestructura y de seguridad vigentes, brindando seguridad a las personas que alberga; cuya probabilidad es de alta ocurrencia en la actualidad.

El contratista deberá entregar los trabajos terminados es decir ejecutados al 100% del establecimiento de salud, para la cual deberá presentar un Informe técnico del servicio ejecutado, cuyo contenido mínimo será:



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

- 9
- Antecedentes (Numero de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio)
  - Descripción de los Trabajos ejecutados
  - Pago de seguro de los trabajadores (Seguro de Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Alto Riesgo).
  - Conclusiones (Logro alcanzado después de ejecutar el servicio)
  - Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado)
  - Toma del panel Fotográfico con la presencia del personal realizando los trabajos.
  - Formatos y procedimientos exigibles en el Instructivo que deberá ser brindado por La Entidad.
  - Contar con la cinta reflectiva de seguridad puesta durante la ejecución del servicio.
  - Tomas fotográficas antes y después del servicio.
  - Contar con todos los implementos, equipos y herramientas.



El contratista realizará las pruebas necesarias para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán supervisados por el Ingeniero Inspector designado por la unidad ejecutora.

11

**II. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. -**

- El Contratista garantiza que todo su personal cuente con los materiales y/o herramientas requeridas para la ejecución del servicio.
- El contratista se compromete a realizar el cambio del personal clave propuesto con la autorización previa de la Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DIRESA.
- Que el personal conozca o tenga capacitación en manejo adecuado de las funciones que le competen seguidos por un protocolo debidamente autorizado por la empresa y las normas de seguridad.
- El contratista se compromete a cumplir con la entrega del servicio contratado dentro del plazo contractual.
- El contratista se compromete a cumplir con presentar Plan de Trabajo.
- El contratista se compromete a contar con los EPPs y Seguridad correspondientes y exigibles según normatividad vigente.
- La empresa se compromete a cumplir con dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, conforme lo establece la Norma G.050.
- La empresa tiene que reportar los accidentes ocurridos dentro del trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

- 9
- Que la empresa no cumpla con la instalación de señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el servicio de: Mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, rehabilitación, ampliación, acondicionamiento, y cuando estén ausentes del lugar de trabajo, la multa será por día.
  - La empresa se compromete a contar con todo su personal profesional y técnico durante los primeros 15 días de ejecución.
  - La empresa se compromete a dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervinientes.



**17. SUB CONTRATACION. -**

El Proveedor no podrá tercerizar parcial ni totalmente el servicio.

**18. SISTEMA DE CONTRATACION. -**

A suma alzada.

**19. CONFIDENCIALIDAD. -**

10

Toda la documentación e información suministrada por la Dirección Regional de Salud Amazonas para el desarrollo del presente servicio serán de carácter confidencial. El contratista guardará confidencialidad sobre toda esa información y toda aquella que se genere en torno a la prestación del servicio, no pudiendo emplearla en beneficio propio o de terceros.

**20. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL. -**

La Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas, designará un Inspector que velará por el cumplimiento de una buena práctica de los procesos constructivos, reglamentos y correcta aplicación de las normas establecidas. Las visitas que dicho profesional realice a los establecimientos de salud a fin de inspeccionar los trabajos serán inopinadas.

Todo material, procedimiento y personal destacado por el contratista, estará sujeto a la inspección del inspector ya sea en el establecimiento de salud o en el taller donde se esté laborando, pudiendo rechazar el material que encuentre dañado, defectuoso o la mano de obra deficiente y requerir su corrección.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por el inspector, sin cargo alguno para la entidad contratante.

**d) ÁREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR**

El Proveedor coordinará con el área de infraestructura, Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud Amazonas.



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

**e) ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:**

El inspector encargado o asignado por la entidad es el responsable de la supervisión del servicio a ejecutarse.

**f) CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

Se levantará un acta donde se establezca la conformidad de los trabajos realizados por el Contratista, en caso contrario se levantará un pliego de observaciones que deberán ser subsanadas por el plazo que establezca la ley.

El acta de conformidad del servicio debe estar suscrito por el jefe del establecimiento de salud o el encargado (de ser el caso) y el inspector designado por la entidad contratante.

Se dará la conformidad del servicio cuando el contratista cumpla con la ejecución de todas las actividades del informe técnico de mantenimiento.

Para la recepción final se elaborará 1 informe técnico (plazo máximo de entrega hasta en 05 días hábiles después de culminado el plazo de ejecución de servicio y/o después de haber subsanado las observaciones de corresponder) adjuntando panel fotográfico donde se evidenciará el antes y después de las actividades realizadas.

**21. FORMA DE PAGO. -**

El pago de la prestación se efectuará en un único pago al 100% en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, los mismos que deben estar verificados y aprobados por el inspector designado por la entidad contratante del servicio y la opinión técnica favorable del Coordinador regional de Infraestructura de la DIRESA.

El informe para el pago correspondiente del servicio debe contener la siguiente información:

- INDICE
- SOLICITUD DE PAGO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
- FACTURA DEL CONTRATISTA
- CERTIFICADO DE HABILIDAD DE LOS PROFESIONALES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, ORIGINAL Y VIGENTE.
- COPIA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
- PANEL FOTOGRÁFICO CON LA PRESENCIA DEL PERSONAL REALIZANDO LOS TRABAJOS



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

- INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PROFESIONAL CLAVE DEBIDAMENTE FIRMADO.
- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS
- PAGO DE SEGURO DE LOS TRABAJADORES (SEGURO DE SALUD Y SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO)
- COPIA DEL INFORME DIGITALIZADO
- EL TAMAÑO MÍNIMO DEL TEXTO SERÁ DE 10 PUNTOS



Para el otorgamiento de la conformidad del servicio de mantenimiento de infraestructura, el contratista deberá contar con la aprobación del Informe Técnico Final del servicio de mantenimiento y acta de conformidad por parte del inspector y del jefe del establecimiento de salud en un plazo máximo de seis (06) días hábiles.

Se presentará la siguiente información:



- Acta de Conformidad de Servicio.
- Informe técnico del servicio ejecutado.
- Panel Fotográfico.
- 02 juegos en original e información nativa en CD.
- El panel fotográfico deberá estar en impresión a color.
- Los expedientes deben presentarse en archivadores.

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el contratista en el plazo correspondiente de acuerdo al reglamento de la ley de contrataciones del estado.

**22. PENALIDADES. -**

De acuerdo al Artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225; si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio contratado, la Dirección Regional de Salud Amazonas aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total contratado, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = (0.10 * \text{Monto}) / (F * \text{Plazo en días})$$

Donde F tendrá los siguientes valores:



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
 Equipamiento y Mantenimiento

- ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- ✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días, F= 0.25

Monto: Monto de la Orden de Compra o Contrato.  
 Plazo en días: Plazo en días de la Orden de Compra o Contrato.



Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Dirección Regional de Salud Amazonas podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**23. OTRAS PENALIDADES. -**

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Quando el personal del contratista no cuente con los materiales y/o herramientas requeridas para la ejecución del servicio o los tenga incompletos. Se aplicará por cada visita inopinada.	0.20/1000 del monto total del contrato original.	Según acta o informe del inspector.
02	Quando el contratista cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Dirección Regional de Salud Amazonas. Se aplicará por única vez.	0.50/1000 del monto total del contrato original.	Según acta o informe del inspector.
03	Que el personal no conozca o tenga capacitación en manejo adecuado de las funciones que le competen seguidos por un protocolo debidamente autorizado por la empresa y las normas de seguridad. Se aplicará por única vez.	0.25/1000 del monto acorde al contrato original.	Según acta o informe del inspector.
04	Quando el contratista no cumpla con la entrega del servicio contratado dentro del plazo contractual, la multa será por día., se aplicará por única vez	0.25/1000 del monto acorde al contrato original.	Según acta o informe del inspector.
05	Que la Empresa no cumpla con presentar Plan de Trabajo. Se aplicará por única vez.	0.10/1000 del monto total del contrato original.	Según acta o informe del inspector.
06	Que el personal de la Empresa no cuenta con EPP y Seguridad correspondientes y exigibles según normatividad vigente y los TDR. Se aplicará por cada visita inopinada.	0.10/1000 del monto total del contrato original.	Según acta o informe del inspector.
07	Que la empresa no cumpla con dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, conforme lo establece la Norma G.050 y TDR. La multa será por persona, por ocurrencia, por día.	0.10/1000 del monto total del contrato original.	Según acta o informe del inspector.



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
 Equipamiento y Mantenimiento

9



08	Que la empresa no reporta los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se aplicará por ocurrencia.	0.60 UIT	Según acta o informe del inspector.
09	Que la empresa no cumpla con la instalación de señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el servicio de: Mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, rehabilitación, ampliación, acondicionamiento, y cuando estén ausentes del lugar de trabajo, la multa será por día.	0.25/1000 del monto acorde al contrato original.	Según acta o informe del inspector.
	La empresa se compromete a contar con todo su personal profesional y técnico durante los primeros 15 días de ejecución, la multa será por día.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal profesional y técnico.	Según acta o informe del inspector.
11	La empresa se compromete a dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervinientes. Se aplicará por ocurrencia.	0.25/1000 del monto acorde al contrato original.	Según acta o informe del inspector.

**24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, por vicios ocultos de los servicios ofertados será no menor de un (01) año a partir de la conformidad otorgada, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, los cuales de suscitarse serán de entera responsabilidad del contratista, asumiendo los costos de reparación de ser el caso.

**25. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

El plazo máximo para la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHOCTA es de cuarenta (40) días calendarios, en total. Se entiende que el plazo de entrega e instalación se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la fecha de la firma de contrato. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite para la entrega de la infraestructura ya operativa.

**26. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 02 Compresoras para pintar de mínimo 3 HP, según características:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>01 acoplamiento de salida de presión de aire regulada</li> <li>Tanque de 50 litros</li> <li>Motor de 2250 watts</li> </ul> </li> </ul>



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
 Equipamiento y Mantenimiento

J90

	<p>115 PSI de presión                  Capacidad de aceite 250 ml                  - 02 Andamios                  Material metálico                  03 cuerpos                  - 01 Camioneta 4x4                  Año de fabricación: cuatro últimos años (2021 – 2024)                  Cabina doble</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p>Requisitos:</p> <p><b>JEFE RESPONSABLE DEL SERVICIO.</b>                  - Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado y Habilitado</p> <p><b>JEFE DE SEGURIDAD DE OBRA Y/O SERVICIO.</b>                  - Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Industrial o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Sanitario Colegiado y Habilitado.</p> <p><b>MAESTRO DE OBRA</b>                  - Un (01) Técnico Titulado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional del Ingeniero/a será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><b>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</b></p>



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b> <u>Requisitos:</u> <b>JEFE RESPONSABLE DEL SERVICIO</b> Diplomado en Ingeniería Civil (Seguridad y Salud en el trabajo, estructuras, gerencia de la construcción, residencia y supervisión de servicios, contando con 120 horas lectivas. <b>JEFE DE SEGURIDAD DE OBRA Y/O SERVICIO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Diplomado en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, contando con un mínimo de 120 horas lectivas.</li><li>- Un curso en Prevención de Riesgos Laborales con un mínimo de 25 horas lectivas</li></ul> <b>MAESTRO DE SERVICIO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- 01 curso o capacitación de Maestro de servicio en Edificaciones con un mínimo de 50 horas lectivas.</li><li>- 01 taller en lectura de planos con un mínimo de 10 horas lectivas.</li></ul> <u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA. <b>Importante</b> <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b> <u>Requisitos:</u> <b>JEFE RESPONSABLE DEL SERVICIO</b> Experiencia mínima de 18 meses en servicios en Mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, rehabilitación, ampliación, acondicionamiento en establecimiento de salud público y/o privado; con cargos como jefe de servicio, supervisor de servicio, residente de servicio o inspector de servicio. <b>JEFE DE SEGURIDAD DE OBRA Y/O SERVICIO</b> Experiencia mínima de 18 meses en servicios en Mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, rehabilitación, ampliación,



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

acondicionamiento en establecimiento de salud público y/o privado; con cargos como jefe de servicio, supervisor de servicio, residente de servicio o inspector de servicio.

#### MAESTRO DE OBRA

Experiencia mínima de 18 meses en servicios en Mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, rehabilitación, ampliación, acondicionamiento en establecimiento de salud público y/o privado; con cargos como jefe o maestro de servicio, asistente de servicio:

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasiape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

#### **C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL 00/100 SOLES), por la contratación de ejecución de servicios en Mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, rehabilitación,



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

ampliación, acondicionamiento de establecimientos de salud públicos o privados durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 23% (S/ 66,700.00 SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS 00/100 SOLES) del valor estimado, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio en mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, rehabilitación, ampliación y acondicionamiento de Centros de salud y Postas Médicas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura,  
Equipamiento y Mantenimiento

Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INVERSIONES Y GESTIÓN DE SALUD  
INSTRUMENTO DE GESTIÓN PÚBLICA  
-----  
ING. PRIDECELA VILLALBA SARRERA  
COORDINADORA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Y EQUIPAMIENTO

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	[55] puntos
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[55] puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[45] puntos
<b>B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO<sup>14</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p>De [25] hasta [29] días calendario:  <b>[20] puntos</b></p> <p>De [30] hasta [34] días calendario:  <b>[10] puntos</b></p> <p>De [35] hasta [39] días calendario:  <b>[5] puntos</b></p>
<b>C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <p><b>Advertencia</b></p>	<p>Más de [36] MESES:  <b>[15] puntos</b></p> <p>Más de [25] hasta [36] MESES  <b>[10] puntos</b></p> <p>Más de [13] hasta [24] MESES  <b>[5] puntos</b></p>

<sup>14</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[45] puntos
<p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p>	
<b>D. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora 1: Plan de Trabajo a Implementar</p> <p>Actividades durante la ejecución del servicio, en la cual el postor propondrá y sustentará la adopción de las actividades para ejecución del servicio, debiendo incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) actividades previas a la ejecución del servicio</li> <li>b) actividades durante la recepción del servicio</li> <li>c) actividades durante la liquidación del servicio.</li> </ul> <p>Mejora 2: Procedimiento de Estudios a Implementar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Mecanismo de aseguramiento de calidad del servicio</li> <li>b) Plan de contingencia en caso de trabajo, la ejecución contractual</li> <li>c) Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo del servicio.</li> </ul> <p>Mejora 3: Identificación de dificultades del proyecto en general</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Descripción de los posibles problemas que se pudieran dar en la ejecución del servicio</li> </ul> <p>Mejora 4: Matriz de asignación de responsabilidades del personal a emplear en la ejecución del servicio, cronograma de utilización de personal.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de documentos que sustenten las mejoras a los términos de referencia.</p>	<p>Desarrolla las 4 mejoras (10 puntos)</p> <p>Desarrolla de 2 a 3 mejoras [5] puntos</p> <p>Desarrolla menos de 2 metodologías [3] puntos</p> <p>No desarrolla ninguna metodología [0] puntos</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>15</sup></b>

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores.*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación, en caso estos no se incluyan.*

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los*

<sup>15</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

*Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

9

8

4

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**, que celebra de una parte **CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**, a **INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **INDICAR MONEDA**, en **INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>17</sup>**

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

<sup>17</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**DE GARANTÍA PRESENTADA** N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no*

procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [REDACTED]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>19</sup>.*

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>19</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>22</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibidem.

<sup>24</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>25</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>25</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO Nº 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>28</sup>

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye **[CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]**".

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir o eliminar, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>Monto del componente a suma alzada</b>	

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

### **Importante**

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>29</sup>	%
<b>Monto Total Ofertado</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>29</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>30</sup>	
<b>Precio de la Oferta (A) + (B)</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>30</sup> De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

**Importante para la Entidad**

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>31</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>31</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N.º 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N.º	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N.º CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>32</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>34</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N.º 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N.º 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>35</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>36</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>37</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N.º 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N.º 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N.º [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*